Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:
Que, el 9 de febrero celebramos los 120 aniversario de fundacion del "Puerto Bahia" hoy Cobija, teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoracion a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:
Que, es atribucion de los Gobiernos Autonomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones civicas de la comunidad, asi como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdiccion territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoracion.

Que, una efemeride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construccion de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión de la celebración del Aniversario de Fundacion de la ciudad de Cobija, reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija, motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:
El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legitimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autonomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal Nº 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. – Se confiere la condecoración: **"HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD"** por su trayectoria emprendedora, su compromiso con el bienestar social y su nobleza al servicio de los más necesitados, son un testimonio de liderazgo, ética y humanidad, a la señora:

Josefa Catalina Arana Amutari

ARTÍCULO SEGUNDO. – La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 09 de febrero del presente año a horas 09:45 a.m. en instalaciones del Salón de Eventos "Los Cedrillos" con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. – Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Lic. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA